



SOLIDARIDAD OBRERA

SECCION BANCO CENTRAL-ZARAGOZA

ARAGON

LA NEGOCIACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 1991

Actualmente el convenio firmado el año pasado se encuentra vigente, y en el mismo se recoge, que la negociación colectiva que pudiera existir este año es únicamente de carácter salarial y no como nos quieren hacer creer los sindicatos de la mesa, una negociación global, salvo que las propuestas que presenten estos a la mesa sean aceptadas por la patronal, lo que nos puede representar una nueva bajada de pantalones.

Después de haberse celebrado las primeras sesiones de negociación los sindicatos de la mesa, han solicitado de la patronal la negociación de una nueva plataforma de convenio, pero los patronos siguen insistiendo en la negociación única del salario.

Las posiciones de salida en lo que puede ser la materia de negociación es:

- La oferta patronal de un 5%.

Mientras los sindicatos presentan dos frentes diferentes

- Los mayoritarios piden "un 9% revision 2 puntos sobre I.P.C."
- Los sindicatos minoritarios un incremento lineal.

SOLIDARIDAD OBRERA en su línea de trabajo, siempre ha defendido que los incrementos salariales deben ser de aplicación lineal, por los motivos que volvemos a referenciar a continuación.

- Desvincular las subidas salariales de la política económica del gobierno, y por tanto de la manipulación del I.P.C., evitando con ello que el ejecutivo se permita el lujo de hacer resbalar 1 punto al año siguiente, con la consiguiente perdida de poder adquisitivo de los trabajadores.

- Evitar la aplicación del abanico salarial entre las categorías profesionales de nuestro sector, abanico que sigue siendo excesivamente amplio por la aplicación continuada de incrementos porcentuales.

- Conseguir que el reparto de los incrementos se realice de una forma equitativa, sin perjuicio de los que más ganan y con un beneficio real para las categorías con menor salario.

- Obtener de una vez por todas las masas salariales de los bancos para hacer cristalina la negociación, lo que no supondría un mayor desembolso para la patronal.

SOLIDARIDAD OBRERA cree que la absurda negociación colectiva de años anteriores se va a repetir, y que los sindicatos mayoritarios caerán de nuevo en el error de negociar una parte del Convenio y no su totalidad, entrando de forma muy peligrosa, en el cambalache de derechos por salarios, ya que en la actualidad los únicos derechos que los sindicatos podrían ofertar a la patronal por una mayor subida salarial o reducción de jornada, serían la movilidad geográfica y la flexibilidad de horarios.

Lo que no se nos puede olvidar en una negociación colectiva en este sector, es que diariamente la prensa nos recuerda los exagerados beneficios de los bancos, que año tras año se incrementan.

FALLO DE UNA SENTENCIA.

En otro orden de cosas os notificamos que con fecha 18 de Diciembre de 1.990, fue presentada en el Juzgado de lo Social por varios compañeros de Zaragoza y a través de esta Sección Sindical, demanda contra el Banco Central, S.A., por reclamación de cantidades no percibidas desde Enero de 1.986 hasta Mayo de 1.988, fecha en la que se firmó el anterior Convenio Colectivo, y motivada por la diferencia en la percepción del Plus por Trabajos de Ventanilla.

El juicio se celebró el día 13-02-91, dictándose sentencia a favor de los demandantes, que les fue comunicada a los mismos el pasado 20 de Febrero, y por la cual se obliga al Banco Central, S.A., abonar a cada uno de los trabajadores las cantidades reclamadas, no pudiendo la Empresa presentar recurso contra la misma.

OS SEGUIREMOS INFORMANDO.

Febrero de 1.991